



Providencia

Secretaría Municipal

03 MAY 2018

PROVIDENCIA,

EX.Nº 624 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Cooperación Mutua suscrito con fecha 10 de Abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** e **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA.**-

2.- El Memorándum N°2.418 de 26 de Enero de 2018, de la Directora Jurídica (S).-

3.- El Memorándum N°10.173 de fecha 20 de Abril de 2018, del Coordinador de Dirección Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

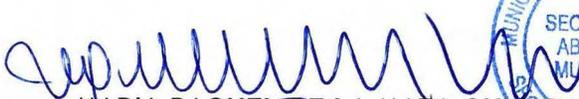
1.- Ratifícase el Convenio de Cooperación Mutua suscrito con fecha 10 de Abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** e **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA**, RUT.N°96.621.640-9, el que tiene por objeto celebrar un acuerdo entre las partes, para prestarse la más amplia colaboración y asistencia, según los medios y recursos lo permitan, en la realización de actividades en conjunto, de carácter educativo, formativo que puedan contribuir a los fines perseguidos por cualquiera de las instituciones partes.-

2.- A través del convenio las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen a suscribir un convenio que tendrá por objeto las áreas de interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales y especialmente en la mutua colaboración con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los recursos para un óptimo cumplimiento de los objetivos particulares de cada uno.-

Asimismo, las partes manifiestan el propósito de realizar acciones conjuntas, a fin de desarrollar proyectos de asesoría, formación educacional, deportiva, salud, capacitación, cultura, investigación científica y perfeccionamiento, dirigidos a funcionarios de la municipalidad, vecinos de la comuna, como también a estudiantes y académicos del Instituto.-

3.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Personas
- Archivo

Decreto en Trámite N° 1156.-1

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA E

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA

En la ciudad de Santiago, 10 de abril de 2018, comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, en adelante "Municipalidad", representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET** [REDACTED], [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia;; y por la otra el, **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA**, RUT N°96.621.640-9, en adelante "AIEP" representada por don Fernando Martínez Santana, cédula de identidad [REDACTED] y por doña Patricia Cabello Pedrasa, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, [REDACTED], se ha acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Mutua, donde se acuerdan las siguientes responsabilidades y obligaciones para cada una de las partes:

Antecedentes

Por una parte, la Municipalidad tiene como objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Que en el marco del proceso de modernización del Estado y del fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector municipal, la Municipalidad de Providencia tiene como objetivo mejorar los aspectos relativos al diseño y gestión de políticas y programas sociales a través de diferentes procesos que beneficien tanto a la comunidad, a los vecinos de la comuna, como a sus funcionarios en su calidad de servidores públicos.

Por otra parte, el Instituto Profesional AIEP, reconoce como su misión la formación de profesionales y técnicos capaces de insertarse eficientemente en el mundo laboral, constituyéndose en un aporte activo al desarrollo del país, en diferentes áreas del conocimiento y regiones geográficas. AIEP educa a jóvenes y adultos cuyo objetivo es el progreso a través de la educación. El modelo educativo responde a las necesidades del mundo del trabajo, entregando herramientas concretas y prácticas para el desenvolvimiento profesional de sus titulados.

En atención a lo precedentemente expresado, las partes comparecientes ACUERDAN CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACION, cuyas cláusulas son las siguientes:

Primero: El presente instrumento, tiene por objeto celebrar un acuerdo entre AIEP y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para prestarse la más amplia colaboración y asistencia, según los medios y recursos lo permitan, en la realización de actividades en conjunto, de carácter educativo, formativo que puedan contribuir a los fines perseguidos por cualquiera de las instituciones partes.



Segundo: A través del presente convenio, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen a suscribir un convenio que tendrá por objeto las áreas de interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales, y especialmente en la mutua colaboración con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los recursos para un óptimo cumplimiento de los objetivos particulares de cada uno.

Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, la Municipalidad y AIEP vienen en manifestar el propósito de realizar acciones conjuntas, a fin de desarrollar proyectos de asesoría, formación educacional, deportiva, salud, capacitación, cultura, investigación científica, y perfeccionamiento, dirigidos a funcionarios de la municipalidad, vecinos de la comuna, como también a estudiantes y académicos de AIEP.

Tercero: Las partes vienen a designar como coordinadores del Convenio a EVELYN MATTHEI FORNET y a don FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA. Si cualquiera de las partes decidiera cambiar al coordinador del convenio deberá informar a la contraparte y esperar a su aprobación antes de que este se oficialice.

Cuarto: Confidencialidad de la información

Las partes reconocen y aceptan el carácter reservado de toda la información de la cual tomen conocimiento por cualquier medio, desde la suscripción del presente Convenio y durante toda su ejecución.

Las partes están en la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información durante la vigencia y posterior al término del presente convenio.

Quinto: Vigencia del Convenio

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigencia a partir del día 01 de abril de 2018 y tendrá vigencia hasta el día 01 de abril de 2021. No obstante lo anterior, las partes podrán desahuciar unilateralmente el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización mediante el envío de una carta certificada dirigida al domicilio de la otra registrado en el convenio, a lo menos con 30 días corridos de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.

Sexto: Domicilio y competencia

Las partes comparecientes, asimismo, se comprometen a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento. Si no existiere acuerdo entre las partes, se entrega la competencia a los Tribunales de Justicia de Chile,





Providencia



dejando constancia, en el presente acto, que se establece como domicilio de ambas partes la ciudad de Santiago.

Séptimo: Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento y el Terrorismo y Cohecho

En este acto AIEP declara y garantiza cumplir con la normativa aplicable por la Ley N° 20.393, de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.

Octavo: La Municipalidad declara que el Código de Conducta y Ética, del Instituto Profesional AIEP SpA, que se adjunta al presente convenio, forma parte integrante del mismo y se compromete a dar fiel cumplimiento a lo que en éste se señala.

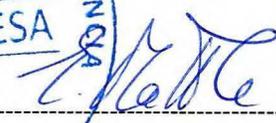
Noveno: La Municipalidad declara que no tiene vínculo consanguíneo o político con algún colaborador de Instituto Profesional AIEP S.p.A., que potencialmente pueda afectar la transparencia de lo que por medio de este contrato se pacta. AIEP se reserva el derecho a rescindir el contrato, en caso que se compruebe la existencia de la situación antes descrita en este párrafo.

Décimo: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando cada uno en poder de las partes.

Décimo primero: La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, para representar a La Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio A.R. N°1.152 con fecha 06 de Diciembre de 2016.

La personería de don Fernando Martínez Santana y Doña Patricia Cabello Pedrasa para representar al Instituto Profesional AIEP SpA, consta en la escritura pública de fecha 9 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de don Raul Undurraga Laso.

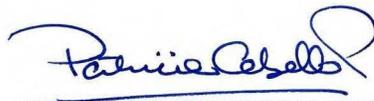




EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa
 Municipalidad de Providencia



Fernando Martínez Santana
 P.P INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA



Patricia Cabello Pedrasa
 P.P INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA

